



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A "COMPAÑÍA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A.", Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "TAXAMAZONAS S.A."-

1.- **ANTECEDENTES:** La compañía "TAXAMAZONAS S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Morona el 17 de julio de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago por orden del Dr. Carlos Carpio Calle, Juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Gualaquiza, bajo el No. 02 de fecha 08 de septiembre de 2015

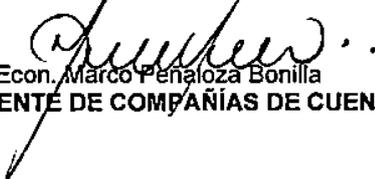
2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de convalidación del contrato de constitución, cambio de denominación a "COMPAÑÍA EN TRANSPORTE TERRESTRE TAXAMAZONAS S.A." y la reforma del estatuto de la compañía "TAXAMAZONAS S.A." otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago el 11 de enero de 2016, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en lo que concierne al cambio de denominación y reforma de estatutos, mediante Resolución No. SCVS-IRC-16 **0064** de **19 FEB 2016**

3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Milton Ruperto Sarmiento Zúñiga, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, ecuatoriano, casado y domiciliado en el cantón Gualaquiza.

4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía "TAXAMAZONAS S.A.", a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción, pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Cuenca, a

19 FEB 2016


Econ. Marco Peñaloza Bonilla
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA